### ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE SESION EXTRAORDINARIA 12/12/2023

A las ocho horas del día doce de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de actas. 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Secretaria Municipal: Se hace del conocimiento del Concejo Municipal que conforme al Acuerdo Número Doce de Acta Numero cuarenta y uno de fecha veintiséis de octubre, donde fue aprobado el informe de Auditoría Municipal, el cual fue notificado a las unidades correspondientes y por órdenes emanadas por este concejo se les solicito a Distrito AltaVista, Mercado Municipal y Parque el Recreo por hallazgos encontrados en sus unidades para que presentaran un informe en el término de un mes y que a la fecha, solo distrito AltaVista ha presentado y verificado por ustedes. Lic. Juan Alberto Casún en relación al proyecto de lámparas Led fase II, indico que para salvaguardarse le comunico a la comisión que vuelve a aclarar que no es para inclinarlo a la licitación, por el cual solicita que se hagan los procesos que corresponden en base a Ley y también aclara que no le interesa quien gane dicho proceso, sino que es salvaguardarse así como al Concejo Municipal. 7.- Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.SP.293A.INT.2023, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Silvia XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que se ha recibido RECURSO DE REVISION para Procesos de compra en relación al proceso de "LC 8613-2023-P0013, denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Interpuesto por: Sociedad D&H, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia "D&H, S.A de C.V.". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Admitir RECURSO DE REVISION para Procesos de compra en relación al proceso de "LC 8613-2023-P0013, denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Interpuesto por: Sociedad D&H, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia "D&H, S.A de C.V."; de conformidad con el Articulo 121 de la Ley de Compras Públicas. a que realice las diligencias pertinentes y trámites administrativos dentro la municipalidad, aplicando la ley correspondiente. III) Mándese a oír al tercero afectado según art. 120 de LCP. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".** De conformidad con el artículo 120 de LCP; además se anexa cronograma de fechas para resolverlo según sistema COMPRASAL. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento de Comisión de Alto Nivel para conocer de recurso de revisión interpuesto por la empresa D&H S.A de C.V., para el proceso de "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR": de conformidad con el Articulo 120 de la Ley de Compras Públicas, el cual estará conformado de la siguiente manera: como Analista Financiero Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX; Analista Jurídico licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; Experto en la Materia Ingeniero XXXXXXXXXXXXX y Analista de Razonabilidad de Precios INGENIERO XXXXXXXXXXXXXXXXXII) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, que realice las diligencias pretínenles dentro la municipalidad para proporcionar todo el expediente a la Comisión Especial de alto nivel y notificar a las partes y resolverlo según Sistema COMPRASAL para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.SP.298.INT.2023, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, presentada por el Jefe de XXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que se ha recibido RECURSO DE APELACION, interpuesto por empresa: D&H S.A. DE C.V., en relación al proceso LC 8613-2023-P0016. Para el proceso de compra del proyecto denominado: "RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por el cual solicita: Que de conformidad con el articulo 121 de la LCP, se le de tramite legal correspondiente, y que se delegue a quien corresponda su anális, ya que la ley establece que sera el Tribunal de Apelaciones el competente para conocer Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de

sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Recibir RECURSO DE APELACION, interpuesto por empresa: D&H S.A. DE C.V., en relación al proceso LC 8613-2023-P0016. Para el proceso de compra del proyecto denominado: "RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", de conformidad con el articulo 121 de la LCP. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que en coordinación con el Jefe de Jurídico y la Comisión de Alto Nivel, realicen las diligencias pertinentes dentro la municipalidad para remitir al Tribunal de Contratación Pública a través de la DINAC y a las demás partes para resolverlo según Sistema COMPRASAL y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.301.INT.2023, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ampliación para evaluación de ofertas del proceso de licitación competitiva denominado "CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II" 8613-2023-P0007 solicitadas por el panel de valuación debido a que la. Revisión de adjudicación del proceso 8613-20232-P0022 estaba pendiente de resolver y no se termina de realizar el acta de evolución y el plazo para subirla al sistema de COMPRASAL, ya que este ya venció. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ampliación para de licitación evaluación de ofertas del proceso competitiva denominado "CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II" 8613-2023-P0007 solicitadas por el panel de valuación debido a que la. Revisión de adjudicación del proceso 8613-20232-P0022, por un periodo de siete días. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema **COMPRASAL** y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** 

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.301.INT.2023, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicito Proceso de LC 8613-2023-P0022 denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II", según informe de evaluación de ofertas emitido por los miembros del panel de Evaluación de ofertas (PEO), nombrados por el concejo municipal. según el Acuerdo Número tres del Acta número cuarenta y dos, de sesión ordinaria de fecha uno de noviembre del presente año: XXXXXXXXXXXXX, Jefa UCP (Aspectos U.C.P.); Ingeniero XXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Unidad Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), XXXXXXXXXXXX (experto en la materia); y licenciado XXXXXXXXXXXXX (Analista Legal); con el objetivo de darle cumplimiento a los artículos 21,22 y 98 de la ley de compras; para la evaluación de ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCTORA ARGUS S.A. de C.V.; A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V.; ECOLED S.A. de C.V.; utilizando para ello los criterios de valuación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obteniendo como resultado lo siguiente:

### "INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS"

Ref. 8613-2023-P0022 denominado: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II: Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día seis del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Licitación Competitiva 8613-2023-P0022 denominado: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II, estando presentes los miembros del

panel de evaluación de ofertas (PEO), licenciada XXXXXXXXXXXXXXX (Jefa UCP) Licenciado XXXXXXXXXXX (Analista financiero), (analista jurídico), XXXXXXXXXXXXXX (Experto en la materia), nombrados según ACUERDO NUMERO TRES, de Acta número cuarenta y dos de sesión ordinaria de fecha uno de noviembre del presente año, y ACUERDO NUMERO CUATRO de Acta número cuarenta y ocho de sesión extraordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, tomando en consideración las observaciones realizadas por el Honorable Concejo Municipal referente a que tenemos que revisar la finalidad y el giro de las empresas participantes, y así mismo, vista la incapacidad medica del técnico nombrado para la evaluación de las ofertas como designado de UCP, licenciado XXXXXXXXXXXXXX, se sustituye dicho profesional, por la licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa UCP, y se procede a evaluar, revisando detenidamente las ofertas de las empresas participantes: CONSTRUCTORA ARGUS S.A. de C.V., A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V. y ECOLED S.A. de C.V.; Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS; para evaluar las ofertas presentadas por dichas empresas; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la municipalidad de San Martin en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL. obteniendo como resultado lo siguiente: Al inicio de la evaluación, se revisaron cada una de las ofertas presentadas, y se encontraron algunas observaciones, por lo cual se les notificó a las empresas CONSTRUCTORA ARGUS S.A. de C.V., A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V. y ECOLED S.A. de C.V.; para que subsanaran dichas observaciones en el plazo de dos días hábiles, de conformidad con los artículos 21, 22, 83, 86, y 99 de la LCP; dando como resultado que algunas empresas presentaron sus notas en tiempo, al ser verificadas cada una, las empresa CONSTRUCTORA ARGUS S.A. de C.V.: presento subsanaciones a las observaciones técnicas, jurídicas y financieras, en este último aspecto presenta un deficiente nivel de liquidez para el dos mil veintidós, es decir que su capital de trabajo es muy bajo, por lo que no es concordante con el monto de ejecución del proyecto, razón por la cual se correría el riesgo de que lo abandone en un momento determinado, como ocurrió con otra empresa en este mismo municipio, y que, a la fecha la obra se encuentra inconclusa siguiendo el proceso judicial; concluyendo que en la parte del endeudamiento sobrepasa el cincuenta por ciento de su endeudamiento, sin embargo su rango dentro de los documentos está dentro del margen permitido por cuanto dice un máximo del setenta por ciento, aun así, su capital de trabajo es muy bajo. Así mismo, al verificar la finalidad y giro de la empresa, este es: compraventa, fabricación y distribución de materiales de construcción en general, prestación de servicios, tales como construcciones, obras de ingeniería civil y todo lo relacionado con el ramo de la construcción, pudiendo dedicarse a compra, venta, explotación, parcelación, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de toda clase y naturaleza, la inversión y participación en toda clase de sociedades y entidades; la contratación y otorgamiento de toda clase de créditos, obligaciones, avales y cauciones en general, incluyendo garantías reales y personales. Tiene además explotación del comercio, industria y servicios en todas sus ramas y actividades y la realización de todo acto o actividad permitida por las leyes. En este aspecto podría incluirse el objeto de contratación, pero financieramente sus índices de capital de trabajo son muy bajos como ya se ha explicado. Al verificar la empresa A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V.: presentó completa su información técnica y financiera, haciéndole algunas prevenciones en el aspecto jurídico, las cuales

fueron subsanadas en su totalidad; al verificar la finalidad y giro de la empresa, esta es diseño, construcción, supervisión de obras civiles, o arquitectónicas, prestación de servicios de terracerías, diseño de planos para la construcción de cualquier obra civil, importación de toda clase de maquinarias y productos; la explotación, administración, promoción y participación por cuenta propia y/o ajena en todo tipo de empresas o actividades comerciales, industriales o de servicios. Compra venta, administración de bienes inmuebles, mercancías y de toda clase de productos. Adquirir por compra, tomar en arrendamiento o negociar bajo cualquier otro título, todo tipo de bienes inmuebles, instalaciones industriales y cualesquiera otros bienes destinados o que puedan destinarse directa o indirectamente a la explotación de la industria que constituye el objetivo principal de la sociedad o de cualesquier otra clase relacionados con dichas actividades; en general a la realización de toda actividad comercial, industrial o de servicio; así como todas aquellas actividades que se deriven del giro social o que con él se relacionen, incluyendo la celebración de todo tipo de actos, negocios, contratos y transacciones. Finalmente, la escritura reza que puede dedicarse a cualquier actividad comercial licita que acuerde la Asamblea General de Accionistas. En cuanto a las ratios financieras, esta empresa goza de salud financiera estable y presentó todos los resultados de los indicadores financieros exigidos en el documento de solicitud. La empresa ECOLED S.A. de C.V.: se le realizaron observaciones técnicas y financieras; las cuales no superó en su totalidad, ya que no presento ningún comprobable de la experiencia individual de ingeniero electricista, por lo que el panel de evaluación, consultó a través de teléfono a la DINAC, quienes manifestaron que si el panel lo considera puede validarse o no la experiencia de la empresa para el personal involucrado en la oferta, validándole este profesional; así mismo, presenta la certificación del control de la calidad e higiene ocupacional para el mismo ingeniero el cual tendría que ser otro profesional, un ingeniero Electricista designado, no cumpliendo con este criterio técnico, ya que se solicitaban dos profesionales y solo presentaron uno. En el aspecto financiero presento únicamente uno de los dos años solicitados, por lo tanto, logro superar índice de liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo para ejercicio dos mil veintidós, pero no, el ejercicio dos mil veintiunos, razón por la cual, el analista financiero no logro establecer un comparativo de los dos ejercicios, para verificar su comportamiento financiero. Concluyendo que no cumplió en la parte de los indicadores financieros de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós exigidos en el documento de solicitud, por cuanto únicamente presentó indicadores financieros para el ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, hay que hacer notar que su capital de trabajo asciende a trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Al verificar la finalidad y giro de la empresa, este es: importación y distribución de productos de ahorro energético. La explotación, administración, promoción y participación por cuenta propia y/o ajena de todo tipo de empresas o actividades comerciales, industriales o de servicios; la compra, venta, administración, distribución, importación, exportación, explotación, gravamen y en general la explotación de bienes inmuebles, mercancías de toda clase de productos; adquirir por compra, tomar en arrendamiento o cualquier otro título todo tipo de bienes inmuebles instalaciones industriales y cualquier otro bienes destinados o que puedan destinarse directa o indirectamente a la explotación de la industria que constituye el objetivo principal de la sociedad, que podrá dedicarse a la creación y negociación de valores de toda clase por cuenta propia o ajena intermediación en el mercado de valores y a la prestación de

servicios de asesoría o cualquier otra clase relacionado con dicha actividad y en general la realización de todo tipo de actividad comercial industrial o de servicio así como todas aquellas actividades que se deriven del giro social o que con él se relacionen incluyendo la celebración de todo tipo de actos negocios contratos y transacciones. Llegando a la conclusión el panel de evaluación de ofertas que la empresa que logro cumplir todos los aspectos en su totalidad legales, financieros y técnicos es la empresa A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V., y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad financiera otorgada para este proceso, siendo que oferta en total DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$294,321.21), lo cual se encuentra dentro de la disponibilidad financiera que es de trescientos diecinueve mil novecientos cincuenta y dos con treinta y nueve centavos de dólar. Así mismo se verifico los precios están dentro del rango del mercado pues incluye instalación, materiales y otros.

# CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	CONSTRUCTORAARGUS S.A. de C.V.	A.P. & G. CONTRUCTORES S.A. de C.V.	ECOLED S.A. de C.V.
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5añs)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingenieríaelétrica (CARNET DE REGISTRO POR ELVMDV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 añs)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Graduado de ingeniería eléctrica, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y seguridad ocupacional. (CARNET DE REGISTROPOR EL VMDV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas dela obra a desarrollarsegúnplan de oferta	Declaració de los méodos de trabajo (metodología)	Cronogramau organizació Propuesto / personal propuestopara la ejecució del proyecto	Listado de equipo	Programa de trabajo para la ejecució de las obras con asignació de recursos.
CONSTRUCTORA  ARGUS S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.P. & G. CONTRUCTORES S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ECOLED S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

# CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACIONDEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a traves de indicadores financieros O cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad oacceso a recursos financieros, conreferencias bancarias o cualquier otromedio verificable	Mostrar nivel deendeudamiento aceptable, segú lo establezca la institució contratante a travé de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo que permita valorar la capacidadpara la ejecució contractual, a travé de los indicadores financiero
CONSTRUCTORAARGUS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
de C.V.				
A.P. & G. CONTRUCTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
de C.V.				
ECOLED S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Finalmente, el panel de evaluació de ofertas analizo las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas y que presentaron sus propuestas, ofertando los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DELOFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA ARGUS S.A. de C.V.	\$ 290,042.25
A.P. & G. CONTRUCTORES S.A. de C.V.	\$ 294,321.21
ECOLED S.A. de C.V.	\$ 267,810.53

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras, técnicas y ofertas económicas, el panel de evaluación de ofertas, concluye que, de tres Empresas evaluadas, dos de las ofertas presentadas cumple en un cien por ciento con los aspectos requeridos por la Municipalidad de San Martín, por lo tanto, se rechazó una de las ofertas, siendo ECOLED S.A. de C.V. ya que no cumple el 100% la evolución técnica conforme al artículo 101 de la LCP. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, y los resultados obtenidos: RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: adjudicar EL PROCESO LC 8613-2023-P0022 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II. A LA EMPRESA A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V., por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$294,321.21), lo cual se encuentra dentro de la disponibilidad financiera que es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (319,952.39), aplicados a la cifra presupuestaria 61606 de la línea de trabajo 68. Por ser la empresa que cumplió todos los aspectos requeridos por la municipalidad y posee liquidez financiera para ejecutar este proyecto. No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar EL PROCESO LC 8613-CONTRATACION PARA DEL 2023-P0022 LA **EJECUCION** MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II. A LA EMPRESA A. P. & G CONSTRUCTORES S.A. de C.V., por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$294,321.21), lo cual se encuentra dentro de la disponibilidad financiera que es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (319,952.39), aplicados a la cifra presupuestaria 61606 de la línea de trabajo 68. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instruyase al Oficial de Cumplimiento. darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA SIMPLE en base al Art. 43 del Codigo Municipal, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández, Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Señor German José Sorto Ventura, votando en contra el Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y Votando a favor el Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, Quinta Regidora Propietaria Señora Jesica del Carmen Aguilera, Sexto Regidor Propietario Señor Geovanny Alexander Henríquez, Séptima Regidora Propietaria Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casun Gómez y Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada

XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de inicio de proceso y aprobación de documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso y se den por aprobados los documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas. XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de inicio de proceso y aprobación de documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación proyecto denominado: RECARPETEO EN CALLES competitiva), del URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso y se den por aprobados los documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instruyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, por el Jefe de la presentada Unidad de Compras Públicas, XXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de inicio de proceso y aprobación de documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso y se den por aprobados los documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, Unidad de Compras Públicas, presentada por el Jefe de la XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de inicio de proceso y aprobación de documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso y se den por aprobados los documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad licitación competitiva), del proyecto denominado: RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de inicio de proceso y aprobación de documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad comparativa de precios), del proyecto denominado: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL PASAJE ESCOLAR, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso y se den por aprobados los documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad comparativa de precios), del proyecto denominado: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL PASAJE ESCOLAR, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado POR LOS DEL UNANIMIDAD MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de inicio de proceso y aprobación de documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad comparativa de precios), del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso y se den por aprobados los documentos de solicitud para la ejecución del proyecto, (modalidad comparativa de precios), del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, XXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta la metodología de evaluación y criterios de evaluación para su revisión y de ser procedente su aprobación; invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de proyecto (modalidad licitación competitiva); para el proyecto denominado: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la metodología de evaluación y criterios de evaluación, invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de licitación competitiva); para el (modalidad proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA Nº 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar los trámites administrativos necesarios y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta la metodología de evaluación y criterios de evaluación para su revisión y de ser procedente su aprobación; invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de proyecto (modalidad licitación competitiva); denominado: RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES UNO Y DOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar la metodología de evaluación y criterios de evaluación, invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de proyecto (modalidad licitación competitiva); denominado: RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES UNO Y DOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar los trámites administrativos necesarios y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la metodología de evaluación y criterios de evaluación, invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de proyecto (modalidad licitación competitiva); denominado: REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar los trámites administrativos necesarios y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.299.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta la metodología de evaluación y criterios de evaluación para su revisión y de ser procedente su aprobación; invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de proyecto (modalidad licitación competitiva); denominado: RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la metodología de evaluación y criterios de evaluación, invitación, criterios, metodología de evaluación y adjudicación, para los procesos de ejecución de proyecto (modalidad licitación competitiva); denominado: RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar los trámites administrativos necesarios y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo

fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.300.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para adjudicación de siguiente proyecto: Proceso de Servicios de consultoría selección al menor 8613-2023-P0010 para la CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, según informe de evaluación de ofertas emitido por los miembros del panel de Evaluación de ofertas (PEO). XXXXXXXXXXXXXXX como solicitante, Arquitecta XXXXXXXXXXXXX (experta en la iurídico) Licenciado XXXXXXXXXXXXX (analista materia) Licenciado XXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y el señor XXXXXXXXXXXXXXXX (designado por la UCP) todos nombrados según acuerdo municipal Número ocho acta cuarenta y uno de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron seis ofertas de los oferentes siguientes. SMARTIC S.A. de C.V., RASO ARQUITECTO S.A. de C.V., Ingeniero SERGIO EDWIN CHÁVEZ, INARTEC S.A. de C.V., COTDYM S.A. de C.V COGASA S.A. de C.V., primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXX fue evaluada en los aspectos técnicos, financieros y económicos, no obstante, por ser persona natural no cumplió con lo establecido en el Art. 65 de la ley de compras públicas. Seguidamente se procedió a evaluar a las demás empresas en los aspectos siguientes:

### "INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO"

Denominado: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO, COLONIA TIERRA VIRGEN 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0010

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO, COLONIA TIERRA VIRGEN 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXX como solicitante, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia), XXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y el señor XXXXXXXXXXXXXXXX (designado por la UCP) todos nombrados según acuerdo municipal No. 8 acta No. 41 de fecha 26 de octubre de 2023. con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron seis ofertas de los oferentes siguientes: SMARTIC S.A. de C.V, RASO ARQUITECTO S.A. de C.V., Ingeniero SERGIO EDWIN CHÁVEZ, INARTEC S.A. de C.V., COTDYM S.A. de C.V COGASA S.A. de C.V., primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siquientes; la oferta presentada por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXX fue evaluada en los aspectos técnicos, financieros y económicos, no obstante, por ser persona natural no cumplió con lo establecido en el arti. 65 de la ley de compras públicas. Seguidamente se procedió a evaluar a las demás empresas en los aspectos siguientes.

### CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (CUMPLE, NO CUMPLE)

EMPRESAS PARTICIPANTES	SMARTIC S.A. de C.V.	RASO ARQUITECTOS S.A. de C.V.	COGASA S.A. de C.V.	INARTEC S.A. de C.V.	COTDYM S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Titulo acorde al cargo Ing. O Arq.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de alcances a desarrollar según especificaciones técnicas	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) se deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto para el cumplimiento del Trabajo	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar	Total, puntos	% de cumplimie nto
SMARTIC S.A. de C.V.	4	5	3	2	14	70%
RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.	4	5	5	3	17	85%

COGASA S.A. de C.V.	5	3	5	5	18	90%
INARTEC S.A. de C.V.	5	5	4	5	19	95%
COTDYM S.A. de C.V.	4	4	4	2	14	70%

### CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica. Haciendo constar que la empresa COTDYM S.A. de C.V. Alcanzo el porcentaje mínimo del 70%, en la evaluación, no obstante, continuo en el proceso y se le enviaron las observaciones correspondientes de las cuales no enviaron las subsanaciones por lo que quedo en el mismo porcentaje al igual que SMARTIC S.A. de C.V. e INARTEC S.A. de C.V. no presentaron subsanaciones a las observaciones; caso contrario RASO ARQUITECTO S.A. de C.V. subió su puntaje de un 85% a un 90% y RASO ARQUITECTO S.A. de C.V. subió de puntaje de un 70% a un 85%.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución. contratante a través de indicadores financieros
SMARTIC S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COGASA S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INARTEC S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COTDYM S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las ofertas económicas presentadas por las empresas interesadas y que presentaron sus propuestas, ofertando los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
SMARTIC S.A. de C.V.	\$7,000.00
RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.	\$8,500.00
COGASA S.A. de C.V.	\$6,379.00
INARTEC S.A. de C.V.	\$8,820.00
COTDYM S.A. de C.V.	\$8,918.00

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se concluye que SMARTIC S.A. de C.V.; y COTDYM S.A. de C.V. no cumplieron con los criterios técnicos, financieros y legales requeridos en los documentos de solicitud, mientras que INARTEC S.A. DE C.V no cumplió con los criterios técnicos y legales sin embargo en la evaluación financiera cumple con los criterios a evaluar; RASO ARQUITECTO S.A. de C.V. y COGASA S.A. de C.V. cumplen con puntaje técnico, financiero, legal y documentación requerida según los documentos de solicitud, se verifico las ofertas económicas y como resultado se RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO, COLONIA TIERRA VIRGEN 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a la empresa COGASA S.A. de C.V.. por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,379.00). Por ser la oferta QUE CUMPLE LOS CRITERIOS y requisitos establecidos y por ser la oferta DE VALOR MAS BAJO MEJOR EVALUADA QUE cumple con los requisitos técnicos, FINANCIEROS Y ECONOMICOS SOLICITADOS QUE MEJOR SE AJUSTAN A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD. No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés." Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO. COLONIA TIERRA VIRGEN 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a la empresa COGASA S.A. de C.V.; por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,379.00). Por ser la oferta QUE CUMPLE LOS CRITERIOS y requisitos establecidos y por ser la oferta DE VALOR MAS BAJO MEJOR EVALUADA QUE cumple con los requisitos técnicos, FINANCIEROS Y ECONOMICOS SOLICITADOS QUE SE AJUSTAN A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, dicho monto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 68. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle

fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.300.INT.2023, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para adjudicación de siguiente proyecto: Proceso de Servicios de consultoría selección al menor 8613-2023-P0014 CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Según informe de evaluación de ofertas emitido por los miembros del panel de Evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXX como solicitante, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXX (experta materia), Licenciado XXXXXXXXXX (analista jurídico), en la Licenciado XXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y el señor XXXXXXXXXXXXX (designado por la UCP); todos nombrados según Acuerdo Municipal número siete acta Cuarenta y uno de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron seis ofertas de los oferentes siguientes. SMARTIC S.A. de C.V, RASO ARQUITECTO S.A. de C.V., Ingeniero SERGIO EDWIN CHÁVEZ, INARTEC S.A. de C.V., COTDYM S.A. de C.V., COGASA S.A. de C.V., primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido. Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por el lng. Sergio Edwin Chávez fue evaluada en los aspectos técnicos, financieros y económicos, no obstante, por ser persona natural no cumplió con lo establecido en el artículo 65 de la ley de compras públicas. Seguidamente se procedió a evaluar a las demás empresas en los aspectos siguientes:

"INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO
Denominado: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO
PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE

## AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Ref.8613-2023-P0014

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del denominado: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL provecto PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA **GERTRUDIS** MUNICIPIO DE SAN MARTIN. **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXX como solicitante, Arquitecta XXXXXXXXXXX (experta en la materia), Licenciado XXXXXXXXXXX (analista jurídico), Licenciado XXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y XXXXXXXXXXXXX (designado por la UCP) todos nombrados según acuerdo municipal No. 7 acta No. 41 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron seis ofertas de los oferentes siguientes. SMARTIC S.A. de C.V. RASO ARQUITECTO S.A. de C.V., Ingeniero SERGIO EDWIN CHÁVEZ, INARTEC S.A. de C.V., COTDYM S.A. de C.V, COGASA S.A. de C.V., primeramente, se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por el Ingeniero Sergio Edwin Chávez fue evaluada en los aspectos técnicos, financieros y económicos, no obstante, por ser persona natural no cumplió con lo establecido en el arti.65 de la ley de compras públicas. Seguidamente se procedió a evaluar a las demás empresas en los aspectos siguientes:

## CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (CUMPLE, NO CUMPLE)

EMPRESAS PARTICIPANTES	SMARTIC S.A. de C.V.	RASO ARQUITECTOS S.A. de C.V.	COGASA S.A. de C.V.	INARTEC S.A. de C.V.	COTDYM S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Titulo acorde al cargo Ing. O Arq.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de alcances a desarrollar según especificaciones técnicas	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) se deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto para el cumplimiento del Trabajo	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar	Total, puntos	% de cumplimient o
SMARTIC S.A. de C.V.	5	5	4	2	16	80%
RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.	5	4	5	3	17	85%
COGASA S.A. de C.V.	5	3	4	5	17	85%
INARTEC S.A. de C.V.	5	5	4	5	19	95%
COTDYM S.A. de C.V.	4	5	3	2	14	70%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica. Haciendo constar que la empresa COTDYM S.A. de C.V. Alcanzo el porcentaje mínimo del 70%, en la evaluación, no obstante, continuo en el proceso y se le enviaron las observaciones correspondientes de las cuales no enviaron las subsanaciones por lo que quedo en el mismo porcentaje al igual que SMARTIC S.A. de C.V. e INARTEC S.A. de C.V. no presentaron subsanaciones a las observaciones; caso contrario RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.; COGASA S.A. de C.V. en donde COGASA S.A. de C.V. Subió su puntaje de un 80% a un 85% y RASO ARQUITECTO S.A. de C.V. subió de puntaje de un 70% a un 85%.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
SMARTIC S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COGASA S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INARTEC S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COTDYM S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las ofertas económicas presentadas por las empresas interesadas y que presentaron sus propuestas, ofertando los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
SMARTIC S.A. de C.V.	\$9,300.00
RASO ARQUITECTO S.A. de C.V.	\$9,250.00
COGASA S.A. de C.V.	\$6,693.47
INARTEC S.A. de C.V.	\$9,643.19
COTDYM S.A. de C.V.	\$9,643.19

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se concluye que SMARTIC S.A. de C.V.; y COTDYM S.A. de C.V. no cumplieron con los criterios técnicos, financieros y legales requeridos en los documentos de solicitud, mientras que INARTEC S.A. DE C.V no cumplió con los criterios técnicos y legales sin embargo en la evaluación financiera cumple con los criterios a evaluar; RASO ARQUITECTO S.A. de C.V. y COGASA S.A. de C.V. cumplen con puntaje técnico, financiero, legal y documentación requerida según los documentos de solicitud, se verifico las ofertas económicas y como RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN resultado se MARTIN: ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A LA EMPRESA COGASA S.A. de C.V.. POR EL MONTO DE SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,693.47); por ser la oferta QUE CUMPLE LOS CRITERIOS y requisitos establecidos y por ser la oferta DE VALOR MAS BAJO MEJOR EVALUADA QUE cumple con los requisitos técnicos, FINANCIEROS Y ECONOMICOS SOLICITADOS QUE MEJOR SE AJUSTAN A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD; No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés." Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: contratación para la SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A LA EMPRESA COGASA S.A. de C.V.. POR EL MONTO DE SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,693.47); por ser la oferta QUE CUMPLE LOS CRITERIOS y requisitos establecidos y por ser la oferta DE VALOR MAS BAJO MEJOR EVALUADA QUE cumple con los requisitos técnicos, FINANCIEROS Y ECONOMICOS SOLICITADOS QUE MEJOR SE AJUSTAN A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE

LA MUNICIPALIDAD; No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés.", dicho monto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 68. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a realizar la publicación pertinente dentro del sistema COMPRASAL y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.294.INT.2023, recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de Factura Nº 01859, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitres a nombre de MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.), por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciseis al treinta de noviembre de dos mil veintitres, por un monto total de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.196.46) dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de Factura Nº 01859, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitres a nombre de MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.), por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciseis al treinta de noviembre de dos mil veintitres, por un monto total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS** CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.196.46) dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.294.INT.2023, recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de ochenta y cuatro pipadas de agua, correspondientes al mes de agosto del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), por un monto total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,940.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. Emitir cheque a nombre de: JAIME ALCIDES ROMERO RENDEROS. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago de ochenta y cuatro pipadas de agua, correspondientes al mes de agosto del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), por un monto total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,940.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. Emitir cheque a nombre de: JAIME ALCIDES ROMERO RENDEROS. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de GG116-23, recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Informa que en respuesta a memorándum enviado por el Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargado de Catastro-CNR, donde informa sobra la finalización del censo de luminarias, realizado en el Municipio de San Martin entre el nueve de octubre y el trece de noviembre del corriente año; se presenta informe y facturas emitidas por la empresa CAESS, en el cual refleja el

consumo de energía consumida y no facturada; por lo cual solicita al honorable Concejo la autorización de pago de la factura número 140544366, por un monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,185.61), cargado a la cifra 54205 de la línea 09, libre disponibilidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago pago de la factura número 140544366, por un monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,185.61), cargado a la cifra 54205 de la línea 09, libre disponibilidad, a la empresa CAESS. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXX, al Contador Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.286.INT.2023, recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXX, en el cual Informa que en fecha veintiuno de noviembre del presente año, solicito a este Concejo, el nombramiento de Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso 8613-2023-P0027 de COMPRA DE BARRILES DE ACEITE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMSM; en esa oportunidad se me notifico que esta compra ya había sido realizada a través del Fondo Circulante de Baja Cuantía, en virtud de un al respecto quiero dejar constancia de que como Unidad de Compras Públicas estamos dando cumplimiento a la Ley de Compras Públicas, atendiendo el debido proceso y respetando los plazos en días hábiles y horas de oficina, según me lo han advertido en la DINAC y el Oficial de Cumplimento de esta comuna; por lo tanto debemos de ser cuidadosos y tener una buena planificación de las compras; en este proceso en particular se inició el proceso el día treinta de octubre del presente año, publicado en COMPRASAL el diecisiete de noviembre del presente año; lo anterior se hizo del conocimiento del Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y el

Desechos Sólidos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX encargado de quienes manifestaron al personal de la Unidad de Compras Públicas y a la suscrita que continuáramos el proceso, a pesar de que según el PIP los plazos finalizaban en enero de dos mil veinticuatro. Debido a las razones anteriores y habiendo verificado el ACUERDO NUMERO CUATRO, de Acta Numero Cuarenta y Cinco de sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, por medio del cual se autoriza el gasto por Fondo Circulante de Baja Cuantía, conforme al Art. 103 de la LCP, solicito Acuerdo Municipal suspendiendo el proceso 8613-2023 P0027 COMPRA DE BARRILES DE ACEITE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Suspender el proceso 8613-2023 P0027 COMPRA DE BARRILES DE ACEITE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, ya que estos fueron comprados por el Fondo Circulante de Baja Cuantía, conforme al Art. 103 de la LCP. II) Instruyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado **UNANIMIDAD** POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita se autorice el reconocimiento de los fondos recibidos por parte de Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la Adolescencia (ISNA) correspondientes a los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós; ya que en su momento no fueron procesados por el equipo contable, y es necesario hacer el debido reconocimiento de todos los egresos y movimientos contables, en el mes abierto que es noviembre dos mil veintidós, de esta manera también se solicita la reforma al presupuesto para poder registrar las transferencia de ingresos que realizo el ISNA para los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós, según detalles siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** 

#### REFORMA EXTRAORDINARIA AL PRESUPUESTO MES DE DICIEMBRE 2023

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	2223106	ISNA	\$29,835.09	\$29,835.09
		TOTAL INGRESOS	\$29,835.09	\$29,835.09

EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$15,199.00	\$15,199.00
70	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$8.19	\$8.19
70	56303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$14,627.90	\$14,627.90
		TOTAL EGRESOS	\$29,835.09	\$29,835.09

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Reconocer los fondos recibidos por parte de Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la Adolescencia (ISNA) correspondientes a los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós. II) Instrúyase al Encargado de Presupuesto al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hacer el debido reconocimiento de todos los egresos y movimientos contables, en el mes abierto que es noviembre dos mil veintidós además se le instruye el realizar reforma al presupuesto para poder registrar la transferencia de ingresos que realizo el ISNA para los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós, según detalles siguiente:

### **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN**

### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

### REFORMA EXTRAORDINARIA AL PRESUPUESTO MES DE DICIEMBRE 2023

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	2223106	ISNA	\$29,835.09	\$29,835.09
		TOTAL INGRESOS	\$29,835.09	\$29,835.09

E	ЭR	ES	os
---	----	----	----

CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$15,199.00	\$15,199.00
70	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$8.19	\$8.19
70	56303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$14,627.90	\$14,627.90
		TOTAL EGRESOS	\$29,835.09	\$29,835.09

III) Autorícese al Tesorero Municipal y demás responsables, a que realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa de la renuncia a partir del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Delegado Contravencional; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,616.44), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; el monto en concepto de compensación económica será pagadero en tres cuotas mensuales de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,205.48), a partir del mes de diciembre de dos mil veintitrés y será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Admitir la renuncia interpuesta por el empleado Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL, a partir del uno de diciembre de dos mil veintitrés. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,616.44), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en TRES CUOTAS, la primer cuota por la cantidad de: DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,205.48), cada una, siendo la primer cuota para el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés la segunda el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y la tercera el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, para el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa de las personas que se encuentran contratados en la Municipalidad bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, cuyo periodo de vigencia finaliza el próximo treinta y uno de diciembre del presente año; a la vez se solicita al Concejo Municipal, acuerdo en el cual se autorice la prórroga de los contratos para el año dos mil veinticuatro, quedando a su consideración el periodo de dicha prorroga, pudiendo ser de cuatro meses comprendidos del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticuatro o de doce meses comprendidos del uno de enero de dos mil

veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, los cuales se detallan a continuación los nombres, cargos y salarios de los empleados en mención:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	SALARIO
XXXXXXXX	xxxxxxxx	JEFA INTERINA DE CUENTAS CORRIENTES	\$700.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxx	TESORERO MUNICIPAL	\$1,000.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxx	JEFE UNIDAD JURIDICA	\$1,000.00
XXXXXXX	xxxxxxxx	GERENTE FINANCIERO	\$1,500.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxx	GERENTE DE SERVICIOS	\$1,000.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxxxx	DIRECTOR DEL CAM	\$600.00
XXXXXXXX	xxxxxxxxxx	JEFE DE CONTABILIDAD	\$700.00
XXXXXXXXX	XXXXXXXX	GERENTE GENERAL	\$2,000.00
	XXXXXXXX  XXXXXXXXX  XXXXXXXX  XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX XXXXXXXXX JEFA INTERINA DE CUENTAS CORRIENTES  XXXXXXXXXX XXXXXXXX TESORERO MUNICIPAL  XXXXXXXXXX XXXXXXXX JEFE UNIDAD JURIDICA  XXXXXXXXX XXXXXXXX GERENTE FINANCIERO  XXXXXXXXXX XXXXXXXXX GERENTE DE SERVICIOS  XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX DIRECTOR DEL CAM  XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX JEFE DE CONTABILIDAD

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga de los contratos para el año dos mil veinticuatro, cuyo plazo será de cuatro meses a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticuatro los cuales se detallan a continuación los nombres, cargos y salarios de los empleados en mención:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	SALARIO
XXXXXXXX	xxxxxxxxx	JEFA INTERINA DE CUENTAS CORRIENTES	\$700.00
XXXXXXXXX	XXXXXXXX	TESORERO MUNICIPAL	\$1,000.00
XXXXXXXXX	XXXXXXXX	JEFE UNIDAD JURIDICA	\$1,000.00
XXXXXXX	xxxxxxxx	GERENTE FINANCIERO	\$1,500.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxx	GERENTE DE SERVICIOS	\$1,000.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxxxx	DIRECTOR DEL CAM	\$600.00
XXXXXXXX	xxxxxxxxxx	JEFE DE CONTABILIDAD	\$700.00
XXXXXXXXX	xxxxxxxxx	GERENTE GENERAL	\$2,000.00
	XXXXXXXX  XXXXXXXXX  XXXXXXXX  XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX XXXXXXXXX JEFA INTERINA DE CUENTAS CORRIENTES  XXXXXXXXXX XXXXXXXX TESORERO MUNICIPAL  XXXXXXXXXX XXXXXXXX JEFE UNIDAD JURIDICA  XXXXXXXXX XXXXXXXX GERENTE FINANCIERO  XXXXXXXXXX XXXXXXXXX GERENTE DE SERVICIOS  XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX DIRECTOR DEL CAM  XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX JEFE DE CONTABILIDAD

II) Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual

informa de las personas que se encuentran contratados en la Municipalidad bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, cuyo periodo de vigencia finaliza el próximo treinta y uno de diciembre del presente año; a la vez se solicita al Concejo Municipal, acuerdo en el cual se autorice la prórroga de los contratos para el año dos mil veinticuatro, quedando a su consideración el periodo de dicha prorroga, pudiendo ser de cuatro meses comprendidos del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticuatro o de doce meses comprendidos del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, los cuales se detallan a continuación los nombres, cargos y salarios de los empleados en mención:

Νº	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	SALARIO
1	XXXXXXXX	xxxxxxxx	JARDINERO DE DISTRITO ALTAVISTA	\$375.00
ľ		XXXXXXXX	SAKBINEKO DE DIOTKITO ALTAVIOTA	ψ3/3.00
2	XXXXXXXXX	XXXXXXXX	MOTORISTA DE MINICARGADOR	\$500.00
3	XXXXXXXXX	xxxxxxx	AGENTE CAM	\$375.00
4	XXXXXXX	XXXXXXXX	MANTENIMIENTO DE PISCINA	\$375.00
5	xxxxxxxxx	XXXXXXXX	PROMOTOR SOCIAL	\$375.00
6	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX	NIÑERA DEL CDI	\$375.00

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga de los contratos para el año dos mil veinticuatro, cuyo plazo será de doce meses a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro los cuales se detallan a continuación los nombres, cargos y salarios de los empleados en mención:

No	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	SALARIO
1	XXXXXXXX	XXXXXXXX	JARDINERO DE DISTRITO ALTAVISTA	\$375.00
				<b>V</b>
2	xxxxxxxxx	xxxxxxxx	MOTORISTA DE MINICARGADOR	\$500.00
3	XXXXXXXXX	XXXXXXX	AGENTE CAM	\$375.00
4	XXXXXXX	XXXXXXXXX	MANTENIMIENTO DE PISCINA	\$375.00
5	XXXXXXXXX	XXXXXXXX	PROMOTOR SOCIAL	\$375.00
6	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX	NIÑERA DEL CDI	\$375.00

II) Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 1,4, 54, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cargo de Secretario Municipal, de esta municipalidad, a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, con un salario mensual de: MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), quien además gozara de las prestaciones de Ley con sus respectivos descuentos, la cual será aplicada a la partida respectiva del Presupuesto Municipal vigente. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa que se le da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la Unidad de Mantenimiento de Instalaciones Municipales línea de Trabajo 10, según nota recibida con referencia Memorándum 058 de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, en donde el Señor Noé Herrera solicita la reprogramación por ser necesaria para las funciones encomendadas en su unidad y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificaciones Presupuestarias							
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
54119	Materiales Eléctricos	\$ 14,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 231.64	\$ 11,768.36	
54301	Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,277.16	\$ 2,722.84	
	TOTAL	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,508.80	\$ 14,491.20	

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación presupuestaria de la Unidad de Mantenimiento de Instalaciones Municipales línea de Trabajo 10, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Modificaciones Presupuestarias							
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
54119	Materiales Eléctricos	\$ 14,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 231.64	\$ 11,768.36	
54301	Mantenimiento de Bienes Muebles	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,277.16	\$ 2,722.84	
	TOTAL	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,508.80	\$ 14,491.20	

II) Instrúyase al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXX, en cual informa que se le da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad de Recolección de Desechos Sólidos línea de Trabajo 10, según memorándum con referencia GSG191-2023 recibido de fecha: seis de diciembre de dos mil veintitrés suscrito por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el cual solicita la reprogramación presupuestaria por no tener los fondos suficientes y que son necesarios para los gastos que se realizan en la limpieza de tragantes del Mercado Municipal y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificaciones Presupuestarias							
Cifra	Nombre Presupuestario	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
61104	Equipos Informáticos	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 300.00	
54307	Servicios de Limpieza y Fumigaciones	\$ 10,000.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 11,057.00	\$ 143.00	
TOTAL		\$ 11,500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 11,057.00	\$ 443.00	

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad de Recolección de Desechos Sólidos línea de Trabajo 10, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Modificaciones Presupuestarias							
Cifra	Nombre Presupuestario	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
61104	Equipos Informáticos	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 300.00	
54307	Servicios de Limpieza y Fumigaciones	\$ 10,000.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 11,057.00	\$ 143.00	
TOTAL		\$ 11,500,00	\$ 1,200,00	\$ 1,200,00	\$ 11.057.00	\$ 443.00	

II) Instrúyase al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para

darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual remite una solicitud de modificación al Acuerdo Acta número cuarenta y ocho de sesión extraordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés; Fecha: cuatro de julio de dos mil veintitrés, en la cual el Concejo Municipal aprueba una reprogramación presupuestaria de la Unidad de Catastro y Control Tributario línea de Trabajo 06 remitida con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés fecha en la cual el concejo municipal no aprobó dicha solicitud y pasado el tiempo se constató que era necesaria la reprogramación en el departamento de Catastro y Control Tributario. Por lo tanto, al ser aprobada la solicitud en esta fecha se constató que la cifra 54104 se utilizó en disminución por otro departamento y para otros fines ajenos de las funciones al departamento siendo estos autorizados por el Gerente Administrativo Financiero y por esta razón la cifra no cuenta con el presupuesto disponible para realizar la reprogramación, en vista del hallazgo encontrado se somete ante el Concejo municipal una modificación al acuerdo antes mencionado y la modificación consiste en sustituir la cifra 54104 que no tiene presupuesto por la cifra 61104 el cual tiene el presupuesto disponible para cubrir la modificación presupuestaria y así tener la consignación presupuestaria en la cifra 54401 para el normal funcionamiento en el Departamento de Catastro y Control Tributario. Se Anexa Memorándum de modificación recibido con fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés suscrito por la jefa de Catastro: señora XXXXXXXXXXXXX y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria: Catastro y Control Tributario. L-06							
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
61104	Equipos Informáticos	\$ 700.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 400.00	
54401	Pasajes al interior	\$ 400.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 420.00	\$ 280.00	
TOTAL		\$ 1,100.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 420.00	\$ 680.00	

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación al Acuerdo número siete; Acta número cuarenta y ocho de sesión extraordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés y la modificación consiste en sustituir la cifra 54104 que no tiene presupuesto por la cifra 61104 el cual tiene el presupuesto disponible para cubrir la

modificación presupuestaria y así tener la consignación presupuestaria en la cifra 54401, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Modificación Presupuestaria: Catastro y Control Tributario. L-06							
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
61104	Equipos Informáticos	\$ 700.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 400.00	
54401	Pasajes al interior	\$ 400.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 420.00	\$ 280.00	
TOTAL		\$ 1,100.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 420.00	\$ 680.00	

II) Instrúyase al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual solicita una modificación presupuestaria entre líneas de la Unidad de Presupuesto y Servicio de la deuda municipal líneas de Trabajo 06 y 66, dicha modificación es para el pago de comisión por el manejo de préstamo que aplica CAESS de la recaudación de los tributos para pago del préstamo adquirido con el sistema financiero del país correspondiente a los meses de enero a diciembre de dos mil veintitrés, esto con el fin de tener el presupuesto para poder aplicar el gastos de la comisión y así no atrasar los procesos de actualización contables en Sistema SAFIM y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria entre Líneas de: Unidad de Presupuesto y Servicio de deuda municipal							
Cifra	Nombre Presupuestario	Líneas de Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible
54105	Productos de Papel y Cartón	L - 06	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 300.00
54115	Materiales Informáticos	L – 06	\$ 760.00	\$ 0.00	\$ 645.60	\$ 0.00	\$ 114.40
	De empresas privadas no						
55307	Financieras	L – 66	\$ 0.00	\$ 1,545.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,545.60
	TOTAL		\$ 1 960 00	\$ 1 545 60	\$ 1 545 60	\$ 0.00	\$ 1 960 00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación presupuestaria entre líneas de la Unidad de Presupuesto y Servicio de la Deuda Municipal líneas de Trabajo 06 y 66, dicha modificación es para el pago de comisión por el manejo de préstamo que aplica Caess de la recaudación de los tributos para pago del préstamo adquirido con el sistema financiero del país correspondiente a los meses de enero a diciembre de dos mil veintitrés, esto con el fin de tener el presupuesto para poder aplicar el gastos de la comisión y así no atrasar los procesos de actualización contables en Sistema SAFIM y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria entre Líneas de: Unidad de Presupuesto y Servicio de deuda municipal							
Cifra	Nombre Presupuestario	Líneas de Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible

54105	Productos de Papel y Cartón	L - 06	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 300.00
54115	Materiales Informáticos	L – 06	\$ 760.00	\$ 0.00	\$ 645.60	\$ 0.00	\$ 114.40
	De empresas privadas no						
55307	Financieras	L – 66	\$ 0.00	\$ 1,545.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,545.60
TOTAL		\$ 1,960.00	\$ 1,545.60	\$ 1,545.60	\$ 0.00	\$ 1,960.00	

II) Instrúyase al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefe del Registro del Estado Familiar, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en cual hago de su conocimiento que el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) constituyéndose legalmente y sustentado en lo establecido en el Art. 187 del Código de Familia, en el ente rector competente para administrar, orientar coordinar y controlar la actividad registral de los Registro del Estado Familiar (REF) a nivel nacional; ha girado la nota con referencia DRPN-38-N/2023; mediante la cual está socializando la recomendación e instrucción en relación a los procesos de Reposiciones de Partidas de los asientos de Libros de partidas de los diferentes hechos que para tal efecto lleva esta Oficina Registral, que con motivo de la antigüedad, falta de conservación, falta de firmas, estos entre algunas de las causas o motivos por los cuales es procedente que el Jefe de los REF realicen los procesos registrales para la Reposición de los Libros de Partidas y/o Partidas aisladas en apego a lo establecido en la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, la Ley de Procedimientos Administrativos. Por tanto, dicho ente ha considerado viable la implementación de los Acuerdos Municipales "abiertos" emitidos por el ente colegiado responsable, es decir, los Concejos Municipales, para que los Jefes del Registro del Estado Familiar, realicen la gestión de los procesos registrales de Reposiciones de Partidas de los asientos de libros de partidas de los diferentes hechos inscribibles, destacando que la próxima restructuración de las municipalidades lo cual reducirá de 262 a 44 municipalidades, lo cual implica para la función registral, una mayor carga de solicitudes por parte de los ciudadanos interesados en este tipo de trámite y principalmente para evitar la demora en respuesta ante los Concejos Municipales que ejerzan en su momento, con lo que se prevé que se dilatarán los procesos de Reposición, solicitados por los Registradores del Estado Familiar, por tal razón el RNPN está proponiendo la implementación de los Acuerdos Municipales "abiertos" anuales de

Reposiciones, para agilizar el nivel de respuesta a las solicitudes y dar cumplimiento al principio de celeridad prevista en el Art. 3 numeral 5 en relación al Art. 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, las Reposiciones serian validas por la ratificación anual, que realizará el Concejo Municipal en virtud a lo establecido en el Art. 41 de la LPA.; con lo cual se prevé la protección al derecho de identificación, con la interpretación jurídica efectuada por parte del RNPN con respecto a este tema. Se deja a disposición de sus consideraciones, el cumplimiento de lo antes expresado. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Declarar este Acuerdo Municipal abierto para que la jefe del Registro del Estado Familiar pueda realizar las Reposiciones de Partidas de los asientos de Libros de partidas de los diferentes hechos que para tal efecto lleva esta Oficina Registral, que con motivo de la antigüedad, falta de conservación, falta de firmas, estos entre algunas de las causas o motivos por los cuales es procedente que el Jefe de los REF realicen los procesos registrales para la Reposición de los Libros de Partidas y/o Partidas aisladas en apego a lo establecido en la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, la Ley de Procedimientos Administrativos y poder así agilizar el nivel de respuesta a las solicitudes y dar cumplimiento al principio de celeridad prevista en el Art. 3 numeral 5 en relación al Art. 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, las Reposiciones serian validas por la ratificación anual, que realizará el Concejo Municipal en virtud a lo establecido en el Art. 41 de la LPA.; con lo cual se prevé la protección al derecho de identificación, con la interpretación jurídica efectuada por parte del RNPN con respecto a este tema II) Instrúyase la jefa del Registro del Estado Familiar Licenciada XXXXXXXXXXXXX y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa que se le da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad de Inversión en Proyectos línea de Trabajo 65 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, en base al memorándum recibido de fecha once de diciembre de dos mil veintidós suscrito por el

Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, dicha solicitud es para tener el presupuesto disponible para el Proyecto: "Reconstrucción de 2 vivienda de tipo Temporal de lámina y madera de 4.70 x 4.00 mts. En Comunidad 15 de septiembre del municipio de San Martín" para el año 2022 esto con el fin de no retrasar los procesos de actualización Contable en el sistema SAFIM y hace poder actualizar la información contable a la brevedad posible y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria: Inversión en Proyectos. L- 65								
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad		
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	\$195,042.08	\$ 0.00	\$1,144.00	\$69,500.12	\$124,397.96		
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 10.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10.00		
61604	De vivienda y Oficina	\$ 0.00	\$1,134.00	\$0.00	\$0.00	\$1,134.00		
TOTAL		\$195,042.08	\$1,144.00	\$1,144.00	\$69,500.12	\$125,541.96		

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación presupuestaria modificación presupuestaria de la unidad de Inversión en Proyectos línea de Trabajo 65 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, dicha solicitud es para tener el presupuesto disponible para el Proyecto: "Reconstrucción de 2 vivienda de tipo Temporal de lámina y madera de 4.70 x 4.00 mts. En Comunidad 15 de septiembre del municipio de San Martín" para el año 2022 esto con el fin de no retrasar los procesos de actualización Contable en el sistema SAFIM y hace poder actualizar la información contable a la brevedad posible y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modifica	Modificación Presupuestaria: Inversión en Proyectos. L- 65							
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad		
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	\$195,042.08	\$ 0.00	\$1,144.00	\$69,500.12	\$124,397.96		
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 10.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10.00		
61604	De vivienda y Oficina	\$ 0.00	\$1,134.00	\$0.00	\$0.00	\$1,134.00		
TOTAL		\$195,042.08	\$1,144.00	\$1,144.00	\$69,500.12	\$125,541.96		

II) Instrúyase al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por

el Encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXX, en cual informa que se le da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad de Inversión en Proyectos línea de Trabajo 65, según Memorándum recibido de Fecha: once de diciembre de dos mil veintitrés suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social en la cual somete a consideración del Concejo Municipal una reprogramación para el Proyecto denominado: "Elaboración e instalación de figuras navideñas, reparación de árbol decorativo navideño e iluminación del municipio de San Martín" para el año 2022 ya que hubo una modificación en la aplicación del gastos aprobado inicialmente con fondo Común y posteriormente modificado para que se aplicase con Fodes Libre Disponibilidad para lo cual no se tomó en cuenta en su momento la consignación presupuestaria para poder aplicar el gasto en el sistema contable SAFIM, cabe recalcar que la cuenta también se apertura con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria: Inversión en Proyectos. L-65							
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
61699	Obras de Infraestructuras						
	Diversas	\$ 124,397.96	\$ 0.00	\$ 26,100.00	\$ 69,500.12	\$ 28,797.84	
54314	Atenciones Oficiales	\$ 0.00	\$ 26,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,100.00	
TOTAL		\$ 124.397.96	\$ 26.100.00	\$ 26.100.00	\$ 69.500.12	\$ 54.897.84	

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad de Inversión en Proyectos línea de Trabajo 65, para el Proyecto denominado: "Elaboración e instalación de figuras navideñas, reparación de árbol decorativo navideño e iluminación del municipio de San Martín" para el año 2022, ya que hubo una modificación en la aplicación del gastos aprobado inicialmente con fondo Común y posteriormente modificado para que se aplicase con Fodes Libre Disponibilidad para lo cual no se tomó en cuenta en su momento la consignación presupuestaria para poder aplicar el gasto en el sistema contable SAFIM, cabe recalcar que la cuenta también se apertura con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, el cual se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modifica	Modificación Presupuestaria: Inversión en Proyectos. L-65							
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad		
61699	Obras de Infraestructuras							
	Diversas	\$ 124,397.96	\$ 0.00	\$ 26,100.00	\$ 69,500.12	\$ 28,797.84		
54314	Atenciones Oficiales	\$ 0.00	\$ 26,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,100.00		
TOTAL		\$ 124,397.96	\$ 26,100.00	\$ 26,100.00	\$ 69,500.12	\$ 54,897.84		

II) Instrúyase al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefa de Catastro y Control Tributario, señora XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa que en fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, y en noviembre de dos mil veintitrés; se solicitó cierre de oficio de ciento setenta y cuatro cuentas de comercio que ya no existen, (a la fecha se han agregado más, ya que se ha seguido trabajando en la depuración, siendo a la fecha doscientos setenta y un cuentas) y de inmuebles que fueron dañados por la tormenta "IDA"; cabe recalcar los siguientes aspectos: Se tiene observación por parte del INSPECTOR ASIGNADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL CUAL HACE SEÑALAMIENTO DE LA MORA IRREAL QUE EXISTE EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, EN LA PARTE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; POR LO TANTO, SUGIERE TRABAJAR EN DICHA DEPURACIÓN PARA QUITAR LA MORA IRREAL, CABE SEÑALAR QUE DE PARTE DE CATASTRO Y CONTROL TRIBUTARIO SE HA VENIDO TRABAJANDO EN LOS CIERRES DE OFICIO DE CUENTAS DE COMERCIO QUE YA NO EXISTEN, sin embargo, debido a la contratación del despacho LEX SUPPORT se suspendieron dichos cierres, por orden del CONCEJO MUNICIPAL, lo cual se nos dio a conocer en forma verbal; El despacho LEX SUPPORT verifico dichos negocios con el acompañamiento de personal de la Municipalidad, de los cuales se determinó que no había forma de recuperar la mora en las cuentas ya que como se es sabedor el comercio informal es muy volátil, por lo tanto, RECOMENDÓ QUE HABÍA QUE CERRAR EN LA CUENTA SIMUS LOS NEGOCIOS INEXISTENTES EN EL MUNICIPIO, CABE RECALCAR QUE ESTOS NEGOCIOS FUERON INSCRITOS POR ADMINISTRACIONES PASADAS SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, YA QUE LAS INSCRIBÍAN DE OFICIO; en tal sentido solicita: a) SE AUTORICE EL CIERRE DE OFICIO DE doscientos cuarenta y dos CUENTAS DE NEGOCIOS QUE YA NO EXISTEN, cabe recalcar que se seguirá realizando las inspecciones ya que hay muchas negocios informales que ya no existen; b) SE AUTORICE EL CIERRE DE OFICIO DE veintinueve CUENTAS INMUEBLES QUE YA NO EXISTEN, ya que fueron totalmente dañas por la tormenta "IDA" cabe señalar que estas personas fueron trasladas a la par de FOSALUD, (FENADESAL) y no cuentan con Escrituras Públicas por lo tanto no se les puede hacer ningún cobro por tasas

Municipales; y c) SOLICITA SE LE AUTORICE, cerrar las trece cuentas que hace referencia el Acuerdo 15, Acta 17 del quince de julio de dos mil veinte, y poder realizar el Cobro a partir del Hecho Generador es decir desde que la persona se le fue otorgada la Escritura Pública, ya que en el Acuerdo Municipal 15 se le gira instrucciones a la anterior Jefa de Cuentas Corrientes y se es sabedor que los procesos de determinación o calificación de OFICIO son procedimientos de CATASTRO, pero lastimosamente a CATASTRO NO SE LE GIRARON ESAS INSTRUCCIONES. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) SE AUTORICE EL CIERRE DE OFICIO DE doscientos cuarenta y dos CUENTAS DE NEGOCIOS QUE YA NO EXISTEN. II) SE AUTORICE EL CIERRE DE OFICIO DE veintinueve CUENTAS INMUEBLES QUE YA NO EXISTEN, ya que fueron totalmente dañas por la tormenta "IDA" cabe señalar que estas personas fueron trasladas a la par de FOSALUD, (FENADESAL) ya que no cuentan con Escrituras Públicas por lo tanto no se les puede hacer ningún cobro por tasas Municipales. III) Autorizar a la jefa de Catastro y Control Tributario, señora XXXXXXXXXXXXXXX, cerrar las trece cuentas que hace referencia el Acuerdo número quince, Acta número diecisiete del quince de julio de dos mil veinte, y poder realizar el Cobro a partir del Hecho Generador es decir desde que la persona le fue otorgada la Escritura Pública. IV) Instrúvase a la jefa de Catastro y Control Tributario a la jefa Interina de Cuentas Corrientes, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

XXXXXXXXXXXX Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre, este Plan ha sido Actualizado tomando en cuenta todos los aspectos técnicos de riesgo, vulnerabilidades, proyectos de obras de mitigación y protección, recopilación de información técnica de campo en cantones, comunidades y colonias en alto riesgo, fichas técnicas de riesgo, actualización de mapa de riesgo del Municipio, quedando finalizado el Plan y esperando Acuerdo Municipal de aprobación del mismo. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el Plan Municipal Gestión de Riesgo de Desastres para el periodo 2024 - 2028. II) Instrúyase al encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, señor Salvador Gómez Turcios y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. Alcalde Municipal Lic. William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Quinta Regidora Propietaria Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

### 

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.